

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00067-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 08 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 2201-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 05 de agosto de 2022; Proveído N° 01566-2022-MPHCO-GAF, de fecha 03 de agosto de 2022; Informe N° 0095-2022-MPHCO-RCCH, de fecha 03 de agosto de 2022; Memorandum N° 00917-2022-MPHCO-GAF, de fecha 03 de agosto de 2022; Informe N° 02135-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02150-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02149-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02136-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Resolución Gerencial N° 00006-2022-MPHCO-GAF, de fecha 23 de febrero de 2022; Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022; sobre modificación de fuente de financiamiento para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, a que se contrae el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00067-2022-MPHCO-GAF

- Dependencia a las que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición del fondo.

Que, mediante Resolución Gerencia N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas **AUTORIZAR**, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022 cuyo monto asciende a la suma de S/ 18, 000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 00006-2022-MPHCO-GAF, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas **AUTORIZAR MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM y en virtud al Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, siendo la asignación de la siguiente manera:

4. **Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 49)**
- | | |
|--|--------------|
| Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes | S/ 2, 700.00 |
| Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos | S/ 800.00 |
| | S/ 1, 900.00 |

Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene en el presente artículo.

Y MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo monto asciende a la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, con Sub Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM y en virtud al Informe N° 0441-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17 de febrero de 2022, siendo la asignación de la siguiente manera:

1. **Dirección de Gestión de Residuos Sólidos (Meta 005)**
- | | |
|--|-----------|
| Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes | S/ 800.00 |
| Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos | S/ 400.00 |
| | S/ 400.00 |

Que, mediante Informe N° 02135-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02150-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02149-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; Informe N° 02136-2022-MPHCO-GPP-SGP, 01 de agosto de 2022; la Sub Gerente de Presupuesto informa que no cuenta con disponibilidad de saldos presupuestarios en la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, sugiriendo solicitar disponibilidad para reposición de caja chica mediante la fuente de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Memorándum N° 00917-2022-MPHCO-GAF, de fecha 03 de agosto de 2022, encargo a la Suplente de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la rendición y cierre de las cajas chicas por el total del monto asignados mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-MPHCO-GAF y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00067-2022-MPHCO-GAF

Resolución Gerencial N° 006-2022-MPHCO-GAF para solicitar y generar el cambio de fuente de financiamiento a la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas (Meta 49) S/ 12, 000.00
2. Gerencia de Transportes (Meta 71) S/ 2, 500.00
3. Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Meta 80) S/ 2, 500.00
4. Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 49) S/ 2, 700.00

Que, mediante Informe N° 0095-2022-MPHCO-RCCH, de fecha 03 de agosto de 2022, la responsable suplente de caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco – Sra. Carmen Cecilia Gonzales Cotrina, informa el cierre de los fondos fijos para caja chica de:

1. Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas (Meta 49) S/ 12, 000.00
2. Gerencia de Transportes (Meta 71) S/ 2, 500.00
3. Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Meta 80) S/ 2, 500.00
4. Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 49) S/ 2, 700.00

Que, mediante Proveedor N° 01566-2022-MPHCO-GAF, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/ **19, 700.00**, con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva N° 007-2021-MPHCO y cambio de fuente de financiamiento de los fondos fijos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 02201-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, informa y otorga disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, en el rubro 08 – Impuestos Municipales, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 006 de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE.FTO.	S/.
049	REALIZAR ACCIONES GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPALES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINNZA, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4, 800.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		7, 200.00
071	REALIZAR ACCIONES DE CONDUCIR Y SUPERVISAR EL TRANSPORTE URBANO Y RURAL, GERENCIA DE TRANSPORTE, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUANUCO - HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1, 000.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 500.00
080	REALIZAR ACCIONES DE ORDENAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO, DE OBRAS PUBLICAS, GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1, 000.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 500.00
045	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUANUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	800.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 900.00
TOTAL					19, 700.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022 y el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 00006-2022-MPHCO-GAF, de fecha 23 de febrero de 2022, para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00067-2022-MPHCO-GAF

Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022, con relación al cambio de Fuente de Financiamiento es mismo que a partir de la fecha será mediante rubro 08 – Impuestos Municipales, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM y en virtud al Informe N° 02201-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 05 de agosto de 2022, siendo la asignación de la siguiente manera:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE.FTO.	S/.
049	REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPALES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4, 800.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		7, 200.00
071	REALIZAR ACCIONES DE CONDUCIR Y SUPERVISAR EL TRANSPORTE URBANO Y RURAL, GERENCIA DE TRANSPORTE, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1, 000.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 500.00
080	REALIZAR ACCIONES DE ORDENAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO, DE OBRAS PUBLICAS, GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1, 000.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 500.00
045	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, DISTRITO DE HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	800.00
		2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES		1, 900.00
TOTAL					19, 700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 00001-2022-MPHCO-GAF, de fecha 10 de enero de 2022 y Resolución Gerencial N° 00006-2022-MPHCO-GAF, de fecha 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia